Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **HÉCTOR FREDY ESPINOSA RODRÍGUEZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y la COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A., en donde se integraron en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ; encuentra el Despacho que, mediante correo electrónico del 25 de febrero de 2022, el Laboratorio de Salud Pública de la Universidad de Antioquia allega el dictamen de pérdida de capacidad laboral del actor (Doc#92 Fl.4-12 exp. dig.).

En glosa de lo anterior, y una vez revisado el mencionado dictamen, se percibe que cumple los requisitos establecidos por el artículo 226 del C.G. del P., de conformidad con lo establecido en el artículo 228 ibídem, aplicado de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral, se ordena **CORRER TRASLADO** a las partes, por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, para que actúen de conformidad con la norma en cita, en caso de ser su deseo.

Notifíquese,

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS** N°**17** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **10 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Ead

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384785e05ec602527a270d6ca2fe9fbd5b8d63c4666df6cbd607ea04d2abbc2d**
Documento generado en 09/03/2022 05:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica